

obteniendo así el valor final representativo del nivel sonoro de la fuente objeto de la medición (N); es decir:

$$N = N1 - C$$

APARTADO VII.— Corrección por Tonos Audibles.

1. Si durante la medición de cualquiera de los niveles de ruido a que se refieren los apartados I al V de este Anexo se observa la existencia de tonos audibles se aplicará la penalización correspondiente en función de la pureza de dichos tonos.

2. La determinación de la existencia de tonos audibles se realizará en base al procedimiento que se desarrolla en los puntos siguientes.

2.1. Medición del espectro del ruido en bandas de tercio de octava entre las frecuencias comprendidas entre 20 y 8.000 Hz.

2.2. Determinación de aquella(s) banda(s) en la(s) que la presión acústica sea superior a la presión existente en sus bandas laterales.

2.3. Determinación de las diferencias existentes entre la presión acústica de la banda considerada y la de las bandas laterales, calculando posteriormente la media aritmética de dichas diferencias (Dm).

Se considerará aquella banda en que el valor de la penalización correspondiente sea máxima.

3. Determinación de la penalización aplicable.— La penalización aplicable por la existencia de tonos audibles será la que se refleja en el cuadro siguiente:

CORRECCION POR TONOS AUDIBLES

Zona considerada del espectro	Dm. igual o mayor a 5 dB	Dm. igual o mayor a 8 dB	Dm. igual o mayor a 15 dB
20 a 125 Hz.	1 dB (A)	3 dB (A)	5 dB (A)
160 a 400 Hz.	3 dB (A)	5 dB (A)	5 dB (A)
500 a 8.000 Hz.	5 dB (A)	5 dB (A)	5 dB (A)

APARTADO VIII.— Corrección por Porcentaje de Ruido.

En la medición de cualquiera de los niveles de ruido a que se refieren los apartados I al V de este Anexo se aplicará la correspondiente penalización-despenalización, cuando la duración del citado ruido, respecto a un tiempo de observación suficientemente significativo, se encuentre por exceso o por defecto en situaciones extremas.

A estos efectos se considera un tiempo de observación de 14 horas si el ruido es diurno y de 10 horas si el ruido es nocturno.

Los valores de estos coeficientes de corrección se fijan en la tabla siguiente:

CORRECCION POR PORCENTAJE DE RUIDO

	DURACION DEL RUIDO (%)				
	0/5	5/10	10/90	90/95	95/100
Penalización				3 Db(A)	5 dB(A)
Despenalización	5 dB(A)	3 dB(A)			

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 III.C.8608

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 17 de Diciembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Herce.

En Herce, a 18 de Diciembre de 1993.— El Presidente.

Modificación de las Normas Subsidiarias III.C.8609

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de diciembre de 1993, la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín

Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias en todo el área afectada por esta modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, extinguiéndose la suspensión con la aprobación definitiva de la modificación.

Herce, 24 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Jesús Ibáñez Martínez-Aldama.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de sanción

III.C.8611

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los sancionados que contra esta sanción, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente a la publicación del Acuerdo Resolutorio.

De conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para la interposición de dicho Recurso se requiere comunicación previa a esta Administración Local.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, deberá hacerse efectivo el importe de la misma, en las Oficinas del Área de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o de efectuar el pago por giro postal, indicando el número de expediente, matrícula del vehículo y nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

En las infracciones graves y muy graves cometidas -estimando pudieran dar lugar a la suspensión del Permiso o Licencia de conducir hasta TRES MESES-, se le participa que el expediente sancionador será remitido al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 67.1 y 68.4 del referido Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, tan pronto como la presente resolución haya adquirido firmeza.

Logroño, a 14 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

EXPDTE: 10669 TITULAR: ABREGO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: GRAN VIA, 46-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-06-93 MATRICULA: LO-1339-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10728 TITULAR: ALCALDE RUIZ DE GOPEGUI, RICARDO DOMICILIO: LA CAMPA, 3-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-93 MATRICULA: LO-7180-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10717 TITULAR: ALONSO ESPIGA, ROSARIO DOMICILIO: LABRADORES, 7-3º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-93 MATRICULA: LO-8944-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10249 TITULAR: ALONSO PEREZ CABALLERO, JOSE MANUEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 32-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-06-93 MATRICULA: LO-6451-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10265 TITULAR: ALONSO PEREZ CABALLERO, JOSE MANUEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 32-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-06-93 MATRICULA: LO-6451-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10729 TITULAR: ALONSO PEREZ CABALLERO, JOSE MANUEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 32-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-93 MATRICULA: LO-6451-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10639 TITULAR: ALVAREZ DE MIGLIONE, MARIA CARMEN DOMICILIO: VARA DE REY, 17-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-06-93 MATRICULA: LO-2411-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10414 TITULAR: ALVAREZ MORAN, RAFAEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 9-7º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-93 MATRICULA: M-4795-HJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10428 TITULAR: ALVAREZ MORAN, RAFAEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 9-7º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-93 MATRICULA: M-4795-HJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500